

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se inicia la evaluación administrativa ambiental para un
levantamiento parcial de veda regional de especie de flora y se
adoptan otras disposiciones**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AUTOPISTAS DE URABA S.A.S.** identificada con NIT 900.902.591-7, representada legalmente por **MARTIN EDUARDO GIRALDO CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.643.463 de Medellín - Antioquia, mediante comunicado N° 200-34-01-63-2336, del 09 de Mayo de 2017, solicitó adelantar el trámite de **LEVANTAMIENTO PARCIAL DE VEDA REGIONAL** localizado en la Unidad Funcional 4, entre las abscisas de origen PK0+000 y destino PK46+129 a lo largo del corredor público concesionado del tramo comprendido entre los municipio de Dabeiba y Mutatá, Departamento de Antioquia, en el marco del contrato de Concesión N° 018 de 2015, Autopista al Mar 2 del proyecto Autopistas para la Prosperidad, de las especies que se indicarán a continuación:

FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN BRUTO (m3)
Fabaceae	Platymiscium pinnatum	1	0,06
Fabaceae	Platymiscium darienense	1	0,17
Fabaceae	Orphanodendron bernalii	3	0,94
Total general		5	1,17

Que la sociedad interesada allegó con la solicitud los siguientes documentos.

- Solicitud formal.
- Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal.
- Poder a Yuli Marlene Cubaque Zorro.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de Yuli Marlene Cubaque Zorro.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad Autopistas de Urabá S.A.S.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se inicia la evaluación administrativa ambiental para un
levantamiento parcial de veda regional de especie de flora y se
adoptan otras disposiciones**

- Fotocopia Registro Único Tributario - RUT.
- Dos (2) CD.
- Documento técnico.
- Factura N° 9000036406.
- Comprobante de Ingreso N° 1171.

Que la sociedad **AUTOPISTAS DE URABA S.A.S.** identificada con NIT 900.902.591-7, canceló el valor del trámite mediante comprobante de ingreso N° 1171, equivalente a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (5.875.894.00) mediante el cual se canceló el trámite de evaluación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el artículo 80 de la Constitución Nacional establece para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que uno de los principios que rige la política ambiental colombiana, señalado en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, es que la diversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

Que la prevención y el manejo de los recursos naturales son de utilidad pública e interés social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974.

Que el artículo 196 del Decreto ibídem establece que deberán tomarse las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de la flora que por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural deban perdurar.

Que en el Acuerdo 007 de 19 de julio de 2008 expedido por CORPOURABA se señalan las especies forestales en veda para la jurisdicción de esta autoridad ambiental, entre ellas, las precitadas especies.

Que teniendo en cuenta lo expuesto y la documentación presentada por la sociedad interesada, este despacho considera pertinente iniciar la evaluación administrativa ambiental para el levantamiento parcial de la veda de las precitadas especies, localizado en la Unidad Funcional 4, entre las abscisas de origen PK0+000 y destino PK46+129 a lo largo del corredor público



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se inicia la evaluación administrativa ambiental para un
levantamiento parcial de veda regional de especie de flora y se
adoptan otras disposiciones**

concesionado del tramo comprendido entre los municipio de Dabeiba y Mutatá, Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la evaluación administrativa ambiental para el trámite de **LEVANTAMIENTO DE VEDA REGIONAL** localizado en la Unidad Funcional 4, entre las abscisas de origen PK0+000 y destino PK46+129 a lo largo del corredor público concesionado del tramo comprendido entre los municipio de Dabeiba y Mutatá, Departamento de Antioquia, en el marco del contrato de Concesión N° 018 de 2015, Autopista al Mar 2 del proyecto Autopistas para la Prosperidad, según la solicitud presentada por la sociedad **AUTOPISTAS DE URABA S.A.S.** identificada con NIT 900.902.591-7, representada legalmente por el señor **MARTIN EDUARDO GIRALDO CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.643.463 de Medellín - Antioquia, de las especies y volúmenes que se indican en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO. Advertir a la precitada Sociedad que el presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión, autorización o levantamiento parcial de veda.

PARAGRAFO SEGUNDO Declarar abierto el Expediente No. **200165116-110/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Advertir a la sociedad **AUTOPISTAS DE URABA S.A.S.** identificada con NIT 900.902.591-7, representada legalmente por el señor **MARTIN EDUARDO GIRALDO CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.643.463 de Medellín - Antioquia, que en el evento de resultar viable el levantamiento parcial de veda de las especies y volúmenes que se indican en la parte motiva del presente acto administrativo, no podrá adelantar el aprovechamiento de las misma, sin obtener previamente de esta Corporación el permiso de aprovechamiento forestal único.

TERCERO. Remitir las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar quien evaluará la solicitud del interesado y realizará la visita de inspección ocular al sitio objeto de la presente solicitud.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles,



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se inicia la evaluación administrativa ambiental para un
levantamiento parcial de veda regional de especie de flora y se
adoptan otras disposiciones**

en un lugar visible de las Alcaldías de los Municipios de Mutatá y Dabeiba, y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica**

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	26 de mayo de 2017

Expediente 200165116-110/17

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha
antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido
del presente Auto Iniciación de Trámite, a
_____, identificado con cédula
de ciudadanía No. _____ expedida en _____,
quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del
mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____